CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Reformas al derecho por descargar aguas residuales a cuerpos receptores propiedad de la Nación

Causación del derecho

Conducta = Descargar agua residual a un cuerpo receptor propiedad de la Nación.

Sujeto = La persona que efectivamente descarga el agua residual.

2013

DQO

SST

L…	…MP
Concent…	…entración
Excedente	Excedente
0.001	0.001
Volumen	Volumen
Kilogr…	…gramos
C…	…ota
Derecho a cargo	**Derecho a cargo**

2014

m^3 × Cuota

Cálculo del derecho

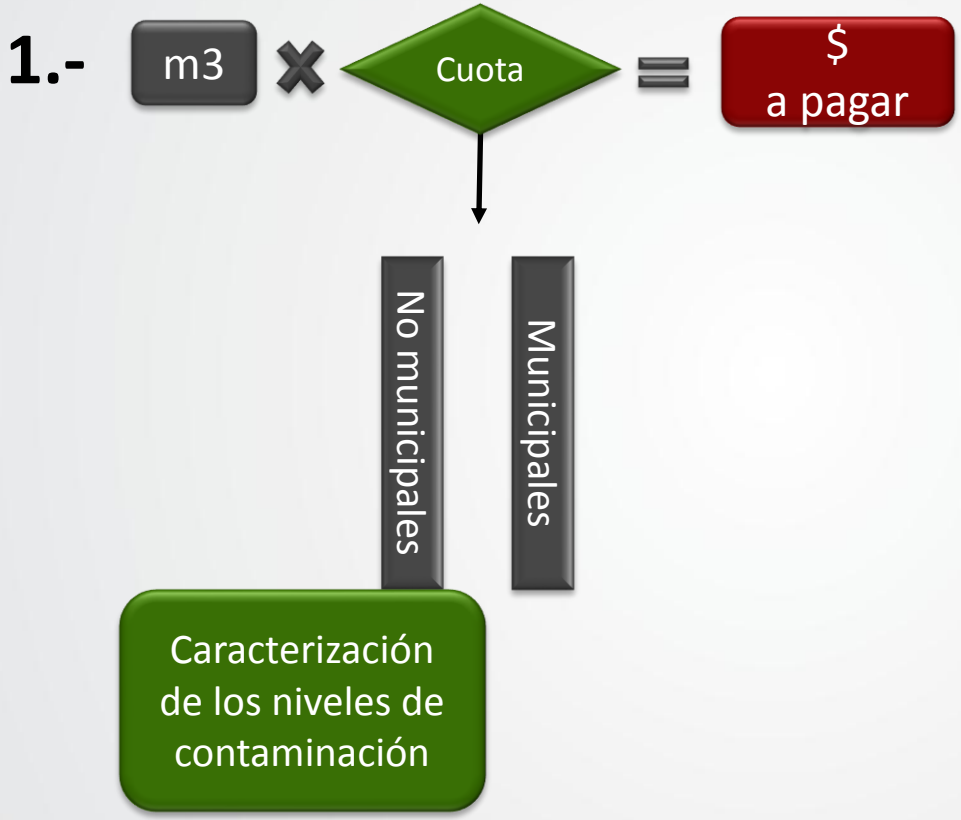

Cálculo del derecho

2.- Opción de acreditar (disminuir el $ del derecho)

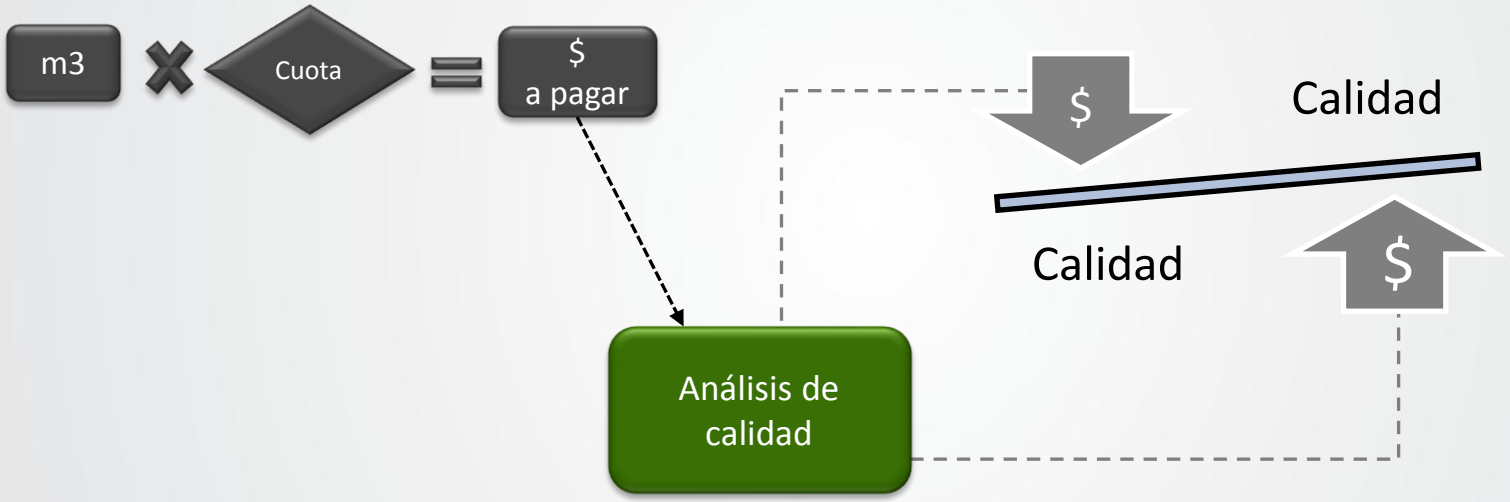

Análisis por laboratorio acreditado y aprobado

DQO

Concentración característica (DQO)
− Concentración real (DQO)
Diferencia
× Factor de acreditamiento
Acreditamiento por m3
× Volumen descargado

Acreditamiento por DQO ($)

SST

Concentración característica (SST)
− Concentración real (SST)
Diferencia
× Factor de acreditamiento
Acreditamiento por m3
× Volumen descargado

Acreditamiento por SST ($)

+

Cantidad a acreditar ($)

Cálculo del derecho

2.- Opción de acreditar (disminuir el $ del derecho)

Cálculo del derecho

3.- Exención

Cumplimiento de los parámetros previstos en el artículo 282, frac. I, LFD

Análisis por laboratorio acreditado y aprobado

Cumplimiento de las Condiciones Particulares de Descargas (emitidas conforme a la declaratoria de clasificación del cuerpo receptor)

Miscelánea Fiscal 2014
Regla I.7.31.

Para los efectos de la exención del pago del derecho, se entenderá que cumple con la obligación de presentar el reporte de laboratorio, cuando el contribuyente acompañe a la declaración del trimestre de que se trate el reporte elaborado para los efectos de la NOM-001-SEMARNAT-1996, **siempre que los muestreos y análisis se hayan efectuado en términos de la citada norma oficial mexicana.**

	LFD	Miscelánea
Frecuencia	Mensual Trimestral	Mensual Trimestral Semestral
Posibilidad de exentar muestreo y análisis de parámetros	NO	SÍ

Derecho por descargas

Cobro por el uso del cuerpo receptor

Facultad de Conagua para instalar medidores de volumen

m3 × Cuota = $ a pagar

No municipales

Municipales

Caracterización de los niveles de contaminación

Sector productivo

Análisis de calidad

$

Calidad

Calidad

$

Exención a quienes cumplan con parámetros de fracción I del artículo 282

http://201.116.60.171/DECLARAGUA

201.116.60.171

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Declar@gua
SISTEMA DE DECLARACIÓN Y PAGO ELECTRÓNICO

¿Eres un usuario nuevo? Regístrate ahora

Autenticación FIEL

RFC:

Llave privada(.KEY) ...

Certificado (.CER) ...

Contraseña:

Entrar

Ingreso con usuario CONAGUA

ES 09:02 a.m. 13/03/2014

Acreditamiento

☑ La descarga cumple con los requisitos para acreditar en términos del Art 278, LFD

Frecuencia de muestreo y análisis de la descarga

Tabla C del Art 278 B, LFD

Demanda Química de Oxígeno Toneladas/día	Solidos Suspendidos Totales Toneladas/día	Frecuencia de Muestreo y Análisis	Frecuencia de Reporte de Datos	
Mayor de 3.0	Mayor de 3.0	Mensual	Trimestral	☐
Igual o menor a 3.0	Igual o menor a 3.0	Trimestral	Trimestral	☑

☑ La frecuencia de muestreo que señalo es la que corresponde a la descarga, de acuerdo a la carga de contaminantes.

Nombre del laboratorio*

Fecha de muestreo*

Unidades de SST*

Unidades de DQO*

Adjuntar

Agregar

Laboratorio	Fecha de Muestreo	Unidades de SST	Unidades de DQO	Modificar	Eliminar
Tompson	06/05/2014	300.0000	1,200.0000		

Promedio SST 300.0000

Promedio DQO 1,200.0000

☐ El agua de abastecimiento. origen del volumen descargado, registró alguna concentración promedio mensual de contaminantes, Art. 278 B, fracción VI, LFD.

	SST	DQO
Estimativa de concentración	2,650.0000	8,000.0000
Concentración incurrida	300.0000	1,200.0000
Diferencia	2,350.0000	6,800.0000
Factor de acreditamiento	0.002580	0.001130

tivo de exento Artículo 282. Fracc. I. Cumplimiento de límites máximos permisibles

☑ El volumen descargado en el trimestre cumple con los límites máximos permisibles previstos en el Art. 282 Fracción I de la Ley Federal de Derechos, o con las Condiciones Particulares de Descargas emitidas conforme a la declaratoria de clasificación del Cuerpo Receptor que corresponda, y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Art. 282 Fracción I

ecuencia de uestreo y álisis de la scarga

Tabla C del Art 278 B, LFD

Demanda Quimica de Oxigeno Toneladas/día	Solidos Suspendidos Totales Toneladas/día	Frecuencia de Muestreo y Análisis	Frecuencia de Reporte de Datos	
Mayor de 3.0	Mayor de 3.0	Mensual	Trimestral	☑
Igual o menor a 3.0	Igual o menor a 3.0	Trimestral	Trimestral	☐

☑ La frecuencia de muestreo que señalo es la que corresponde a la descarga, de acuerdo a la carga de contaminantes.

Nombre del laboratorio* **Fecha de muestreo***

Adjuntar Agregar

Laboratorio	Fecha de Muestreo		
La pipeta	09/04/2014		
La pipeta	08/05/2014		
Danubio	18/06/2014		

☑ Con los análisis que se presentan con esta declaración se acredita que el volumen descargado en el trimestre cumple con la NOM-001-SEMARNAT-1996 o con la CPD, según corresponda, al no rebasar ningún parámetro los límites máximos permisibles previstos en ellos.

umen Exento Trimestre* 1,322.0000

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Artículo 37.- **Las transferencias** nacionales o internacionales **de datos podrán llevarse a cabo sin el consentimiento del titular** cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

(…)

V. **Cuando la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público**, o para la procuración o administración de justicia;

Tarifas
(Art. 277-B)

Tipo de descarga	Tarifa según tipo de cuerpo receptor, $/m³		
	A	B	C
Aguas residuales municipales	1.10	1.62	2.43
Aguas residuales no municipales	13.60	20.00	30.00

Tarifas
(Art. 277-B)

Tipo de descarga	Tarifa según tipo de cuerpo receptor, $/m³		
	A	B	C
OPTATIVAS (Cumplir con las Reglas Generales)			
Grupo 1.- Descargas de comercio y servicios asimilables a las municipales (centros comerciales, servicios de turismo, escuelas, centros de salud, transporte, servicios en general, etc.),	1.73	2.55	3.82
Grupo 2.- Descargas industriales preponderantemente biodegradables (industria agropecuaria, ingenios, industria alimenticia, rastros, etc.),	4.39	6.47	9.70
Grupo 3.- Otras descargas preponderantemente no biodegradables (minera, textil, metal-mecánica, petrolera, petroquímica, químico-farmacéutica, etc.)	11.13	16.39	24.58

Reglas para aplicar las cuotas del artículo 277-B, frac. III, LFD

(DOF 27 de febrero de 2014)

1. Llenar de forma completa y correcta el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC).

2. Adjuntar :

- Cédula de identificación fiscal
- Carátula de la Prima en el Seguro de Riesgo en el Trabajo
- Permiso o licencia del Municipio para realizar la actividad del contribuyente
- *Acta constitutiva

Concentración caracterizada (Art. 278, fracción II)

Tipo de descarga	DQO mg/l	SST mg/l
Aguas residuales municipales	500	220
Grupo 1.- Descargas de comercio y servicios asimilables a las municipales (centros comerciales, servicios de turismo, escuelas, centros de salud, transporte, servicios en general, etc.)	1,000	360
Grupo 2.- Descargas industriales preponderantemente biodegradables (industria agropecuaria, ingenios, industria alimenticia, rastros, etc.)	3,000	1,000
Grupo 3.- Otras descargas preponderantemente no biodegradables (minera, textil, metal-mecánica, petrolera, petroquímica, químico-farmacéutica, etc.)	8,000	2,650

Factores de acreditamiento (Art. 278, fracción III)

Contaminante	Tipo de cuerpo receptor		
	A	B	C
DQO	0.000770	0.001134	0.001701
SST	0.001750	0.002577	0.003866